


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 MAY 2011

VISTO la nota presentada por el Presidente del Barrio C.G.T, Sr. Nelson CUESTA, D.N.I. N° 16.072.929, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje aéreo por el tramo BUE/RGA/BUE, destinado al maestro de TAEK-WONDO, Sr. José Osvaldo PEREZ, quién entre los días 9 y 11 de junio del corriente año, estará encargado de tomar los exámenes a los alumnos para otorgarle los distintos cinturones de acuerdo a los niveles obtenidos.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-RGA-BUE, a nombre del IV-DAN I.T.F. Maestro José Osvaldo PEREZ, D.N.I. N° 25.676.726.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-RGA-BUE, a nombre del IV-DAN I.T.F. Maestro José Osvaldo PEREZ, D.N.I. N° 25.676.726, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente del Barrio C.G.T, Sr. Nelson CUESTA, D.N.I. N° 16.072.929, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

237 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo